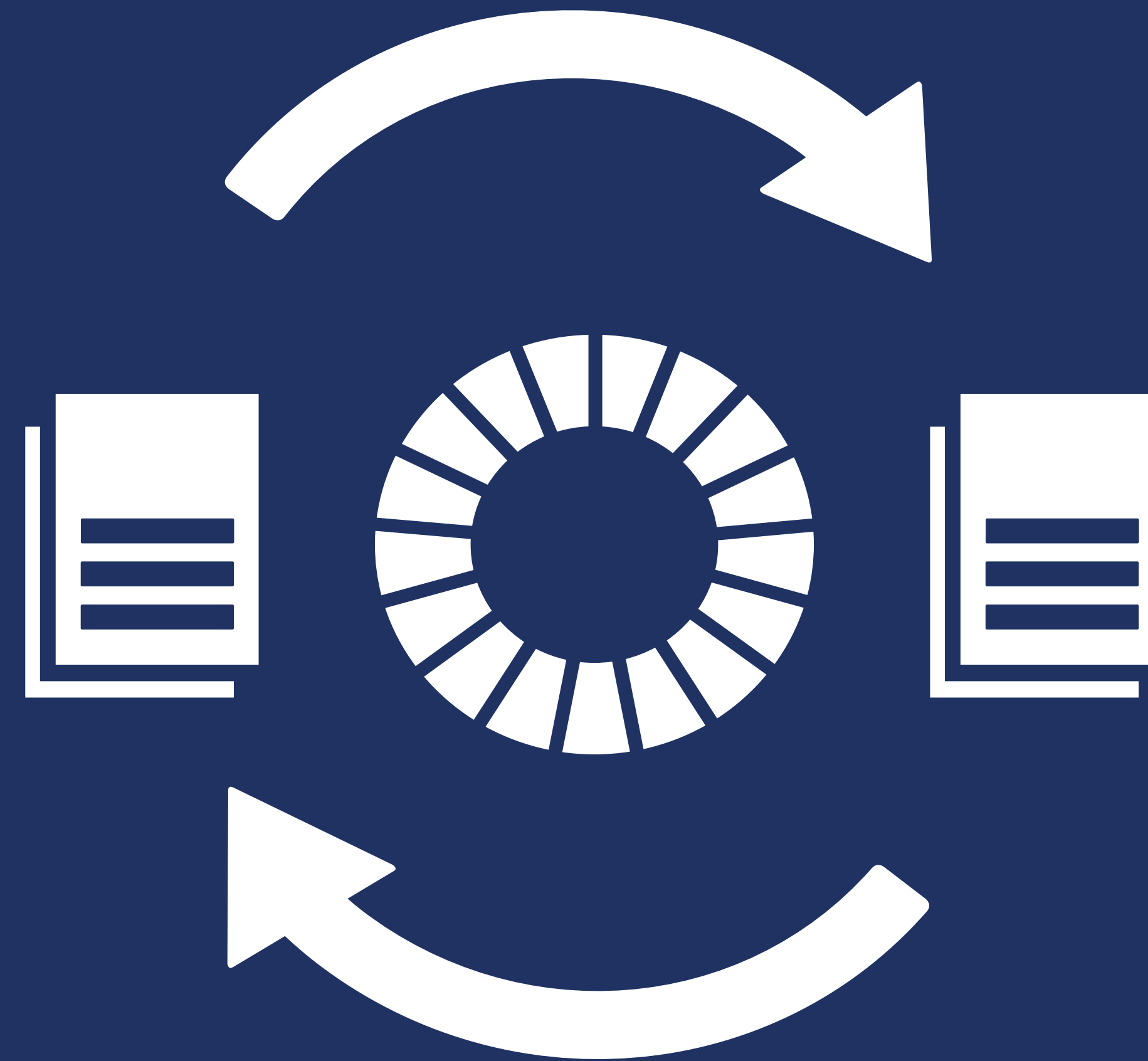


17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS



Medición del indicador 17.14.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ESPAÑA

Mecanismos establecidos para mejorar la coherencia de las políticas
para el desarrollo sostenible.

*Metodología elaborada por el Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente*

Componentes	Mecanismos	Respuesta	Puntuación	Justificación
1. Compromiso político institucionalizado	¿Existe compromiso político expresado o respaldado al más alto nivel?	SI	5	En España, el compromiso de la administración española con la Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS) está definido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por el Consejo de Ministros el 8 de junio de 2021 y presentada ante Naciones Unidas en julio del mismo año tras un amplio proceso de consultas que ha posibilitado generar un amplio respaldo de la EDS 2030 entre las organizaciones de la sociedad civil y los gobiernos autonómicos y locales. En concreto, en la EDS, se indica un claro compromiso hacia la implementación gradual de un Sistema Integral de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, cabe indicar que los informes de progresos, mecanismo de rendición de cuentas de los avances de la EDS elaborados con periodicidad anual, detallan los avances en la implementación de Sistema Integral de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible. Actualmente, se han cumplimentado los primeros pasos del proceso, realizando un diagnóstico de la situación actual; identificando posibles innovaciones a desarrollar y una propuesta de diseño del Sistema.
	¿Se han establecido plazos para el logro de objetivos de CPDS?	SI	1	El compromiso indicado en la EDS es de implementación gradual del Sistema, en un horizonte temporal hasta 2030. Para ello, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 ha llevado a cabo un diagnóstico de la situación y se han identificado las líneas de trabajo y recomendaciones que permitirán materializar el Sistema Integral de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible. Las líneas de trabajo identificadas se están actualmente desarrollando con una perspectiva de largo plazo, priorizando, por lo tanto, algunas actuaciones que puedan desarrollarse a lo largo del año 2023, y otras que requerirán su implementación a partir del año 2024. Se puede por lo tanto afirmar que, desde el liderazgo de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, se han establecido ciertos plazos para llevar acabo las líneas de trabajo identificadas como necesarias para la puesta en marcha del Sistema de CPDS. En este sentido, cabe destacar que desde la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se trabaja en la introducción de mecanismos que acompañen en el refuerzo de capacidades y de análisis, vehiculizados en mesas de trabajo intersectoriales en clave de CPDS, así como en la generación de herramientas y contenidos formativos dirigidos al personal de la Administración pública y en su refuerzo metodológico e instrumental. En concreto, en este último aspecto, a través del diseño de propuestas metodológicas para la aplicación de matrices para la identificación, cualificación y cuantificación de las interacciones multidimensionales, transectoriales, transfronterizas e intergeneracionales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, en base a las metodologías elaboradas por OCDE y el Stockholm Environment Institute de Suecia. Las líneas de actuación integran, asimismo, los trabajos para el alineamiento del sistema de seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible con el enfoque de CPDS, así como la generación y aplicación de herramientas innovadoras para la mejora de la rendición de cuentas en clave CPDS.
	¿Existe un presupuesto específico para la puesta en marcha del enfoque de coherencia de políticas?	SI	1	La dotación presupuestaria vinculada con la puesta en marcha del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible se reparte en distintos programas de gasto correspondientes a distintos ministerios con competencias vinculadas a la materia, destacando entre ellos el Programa 921Y del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Programa 451O del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Programa 143A del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, o los programas 921N y 921O del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dentro de cada programa de gasto se incluyen una serie de actividades que, si bien no aparecen reflejadas de manera expresa en la estructura de los PGE, dada la naturaleza de la formulación presupuestaria, sí permiten canalizar medios humanos, técnicos y económicos a la implementación de las mismas. La coherencia de políticas constituye, así, un compromiso dentro del programa presupuestario de varios departamentos de la Administración General del Estado, así como, en su caso, de las distintas Comunidades Autónomas que están realizando ejercicios en el sentido de avanzar hacia una mayor integración del enfoque de CPDS.
	¿Se han definido funciones y responsabilidades para cumplir el compromiso asumido?	SI	1	La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 tiene encomendadas (de acuerdo al Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales), entre otras funciones, el impulso, diseño, elaboración y evaluación de los planes y estrategias necesarios para el cumplimiento por España de la Agenda 2030 y, en concreto, de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, en colaboración con los órganos competentes de la Administración General del Estado, con el resto de administraciones públicas competentes, con la sociedad civil organizada, el sector privado, las instituciones académicas y la sociedad en su conjunto. Se trata, por tanto, en la medida en que la CPDS es parte integral en la Agenda 2030, del Departamento en el que residen las funciones de impulso y coordinación de la aplicación del enfoque de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible en los procesos de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sin menoscabo de las competencias atribuidas a otros departamentos. En concreto en el marco del compromiso asumido en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 está actualmente trabajando en la implementación del Sistema Integral de CPDS como parte integral de la Agenda 2030 y en la creación de una División para la Coordinación y Seguimiento del Sistema Integral de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (actualmente en fase de negociación) incorporada en la estructura de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, con el fin de dotarla de capacidades específicas y especializadas para acompañar el conjunto del proceso de implementación gradual del Sistema Integral de CPDS.
	¿Se ha definido como requisito algún mecanismo de reporte periódico de los avances?	SI	1	La propia EDS 2030 establece un mecanismo de rendición de cuentas anual a través la publicación de los Informes de Progreso. En dicho documento, se dedica un apartado específico a la rendición de cuenta sobre los avances en tema de Coherencia de Políticas. La rendición de cuentas tiene el mismo alcance temporal que la EDS y por tanto abarca un arco temporal hasta 2030.
	El compromiso asumido ¿incluye una consideración explícita de compromisos nacionales y/o efectos transnacionales de las políticas?	SI	1	El compromiso con la CPDS parte del reconocimiento del trabajo e impulso de la materia realizado principalmente por la OCDE, especialmente su Recomendación sobre Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2019, así como el impulso realizado desde el Consejo de la Unión Europea, que ha insistido en la adopción del enfoque como una herramienta clave para el logro de los ODS. Estos compromisos se han hecho explícitos en la Estrategia de Desarrollo Sostenible, recogiendo la adopción de una mirada global que analice los efectos e impactos que cada política pública tiene en las principales dinámicas transnacionales, así como a nivel económico, ambiental y social. Todo ello se traduce en las distintas herramientas que se están diseñando para su aplicación práctica progresiva.
	¿Existe algún otro compromiso de relevancia nacional?	SI	1	Se consideran como otros compromisos relevantes: - La Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado, que menciona en su preámbulo y entre las justificaciones de la norma, el compromiso con la Agenda 2030 y con la puesta en marcha del sistema integral de CPDS. De forma concreta, en el artículo 6 de dicha ley se hace mención expresa a los impactos de la política pública como aspectos técnicos comunes del diseño de las mismas. Dichos impactos se vinculan a los ODS, tomándose como referencia, por ejemplo, impactos en materias sociales, ambientales, de género, transformación digital o empleo. De forma similar, el artículo 7 obliga a que las políticas públicas atiendan a criterios de valor público para su evaluación, criterios también relacionados con los ODS como la sostenibilidad económica, social, laboral y el crecimiento económico y equidad. Todo ello sin olvidar que, según el artículo 8.3, todas estas cuestiones deben sentar las bases de cualquier evaluación. - El compromiso que se ha incluido en el texto de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. En dicho texto se reconoce a la CPDS como un principio fundamental para lograr las metas de desarrollo sostenible y se compromete a la administración a la consideración de los impactos de las políticas domésticas e internacionales en el desarrollo sostenible en su conjunto. Además, la elaboración del VI Plan Director de la cooperación española, así como otros documentos estratégicos de desarrollo, hacen de este compromiso una cuestión transversal a toda su labor y ejercicios en el desarrollo de sus competencias y funciones a todos los niveles. -El compromiso realizado por las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado) a través de la Comisión Mixta para la Coordinación y Seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Sostenible. Dicha Comisión, a través de un Dictamen de la ponencia de estudio relativa a la EDS, reconocen la relevancia de las Cortes en la puesta en marcha del enfoque de CPDS, y también la necesidad de capacitación para implementar eficazmente los ODS en la producción parlamentaria.

Componentes	Mecanismos	Respuesta	Puntuación	Justificación
2. Consideraciones a largo plazo	¿Se han definido objetivos a largo plazo que van más allá del ciclo electoral incluidos en estrategias nacionales?	SI	5	La aprobación de la EDS y de otras estrategias españolas como la Estrategia España 2050 y el Plan para la Recuperación, la Transformación y la Resiliencia dejan claro el compromiso a largo plazo con los ODS. Por otra parte, la aprobación de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global alineada con el sistema de CPDS y la Agenda 2030, también materializa un compromiso a largo plazo por su propia vocación de permanencia en el ordenamiento jurídico.
	¿Existe la figura de Comisionado, Consejo o Defensor del Pueblo para generaciones futuras?	SI	1	Si bien no existe una figura específica en materia de generaciones futuras, en España se han ido adoptando varias Estrategias nacionales de infancia y adolescencia. La última es la Estrategia de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia 2023-2030, a punto de publicarse, y que precisamente se define como “un ejercicio de visión a futuro”. Además de ello, existe el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia, un órgano colegiado que configura un mecanismo institucional con enfoque a futuro y que garantiza la participación de dichos colectivos poblaciones en las políticas públicas. Desde otro punto de vista, también cabe señalar que se han conformado estructuras con un enfoque más estratégico que están permitiendo tener un impacto y una evidencia desde un enfoque a futuro, como es el caso de la reciente creación de la División DSANM del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, o la próxima creación de la Oficina de Evaluación de la cooperación española que contempla la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (Ley 1/2023, de 20 de febrero).
	¿Existe algún otro mecanismo de supervisión o escrutinio sobre posibles efectos futuros de políticas o legislación?	SI	1	Existen varios mecanismos implementados que tienen como misión la supervisión de efectos futuros en las políticas públicas a adoptar. En el plano institucional, uno de ellos sería la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia en cuyo informe “España 2050: Fundamentos y propuestas para una Estrategia Nacional a largo plazo” se incluye una sistematización de objetivos a futuro, indicadores y medidas necesarias para su consecución. Otro mecanismo es la reciente creación de la División DSANM del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico que tiene como finalidad asesorar y supervisar por el cumplimiento del principio DNSH en las políticas públicas con una clara perspectiva de vigilar efectos futuros en materia climática. En el plano normativo, el Real Decreto 931/2017 que regula la MAIN contempla, entre otros, los impactos sobre la infancia y la adolescencia, los cuales promueven en cierto sentido una visión de futuro en la evaluación ex ante de las normas elaboradas. Por otra parte, en proceso de implementación, habría que mencionar que la entrada en vigor de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, conlleva la próxima creación de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas que tendrá como parte de sus cometidos el analizar esos efectos. Por último, cabría citar también la próxima creación de la Oficina de evaluación de la cooperación española, con enfoque estratégico, como resultado de la entrada en vigor de la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
	¿Existen mecanismos para la evaluación regular de políticas que aseguren que los efectos imprevistos se integren a lo largo del tiempo?	SI	1	La entrada en vigor de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, ha supuesto un impulso definitivo a la evaluación de las políticas públicas desde un punto de vista integral a lo largo de todo su ciclo. En este sentido, su preámbulo evidencia que su propósito es analizar el impacto de las políticas públicas en cuestiones como, entre otras, la “solidaridad intergeneracional”, así como la adecuada alineación de las distintas intervenciones públicas con los ODS y el sistema integral de CPDS, lo que desarrolla después en sus artículos 8 y 13. Dicha ley crea, además de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas, toda una arquitectura institucional de evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado a partir de unidades de coordinación y órganos colegiados con participación de la sociedad civil. Además de ello, es reseñable la División DSANM del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico que evalúa posibles efectos adversos en materia medioambiental en políticas públicas a lo largo del tiempo, así como la próxima creación de la Oficina de evaluación de la cooperación española cuya misión está dedicada a evaluar el sistema de la cooperación española desde un punto de vista integral.
	¿Existen mecanismos de evaluación de impacto que tengan en cuenta efectos intergeneracionales (no limitados a una perspectiva medioambiental)?	SI	1	Los efectos intergeneracionales se encuentran incluidos en varios de los mecanismos que existen en el marco de la evaluación de impacto de las actuales políticas públicas. En este sentido, la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, incluye la “solidaridad intergeneracional” entre los principios que inspiran sus objetivos y que regirán, por tanto, la actuación de la futura Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y la definición de indicadores que tal organismo deberá llevar a cabo. Asimismo, la División DSANM del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico tiene como eje vertebrador, por la naturaleza del impacto climático, la perspectiva intergeneracional, al igual que lo tendrá la Oficina de evaluación de la cooperación española, pues precisamente la visión intergeneracional es uno de los principios recogidos en la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
	¿Hay algún otro mecanismo a nivel estatal que sea relevante?	SI	1	La Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia, creada en el año 2020, ha estado a cargo del desarrollo de la Estrategia España 2050 y tiene como objetivo analizar los retos y oportunidades que traerán las próximas décadas atendiendo al entorno y a las transformaciones que impactan en el diseño e implementación de las políticas públicas. La Oficina tiene, por tanto, el mandato de “analizar de manera sistemática la evidencia empírica disponible para identificar los posibles desafíos y oportunidades que España tendrá que afrontar en el medio y largo plazo, así como ayudar al país a prepararse para ellos”. No obstante, con vistas a adoptar un enfoque de mejora continua, se considera que existe espacio de mejora en la necesidad de una mayor coordinación de tal Oficina con el resto de Departamentos ministeriales.
Total Componente 2			10	
3. Coordinación interministerial e intersectorial	¿Existen mecanismos a nivel estatal que permitan o faciliten la coordinación periódica entre ministerios vinculados al desarrollo sostenible?	SI	5	Con la aprobación de la EDS se definió un sistema de gobernanza adaptado al diseño ministerial que se ha definido en la presente legislatura, buscando responder a la necesidad de reforzar los mecanismos de diálogo y cooperación para lograr avances en la Agenda 2030. De dicho sistema vale la pena destacar la Comisión Delegada de Gobierno para la Agenda 2030. Dicha Comisión consta de quince ministerios y sus competencias han quedado definidas en el ámbito del estudio, impulso, coordinación y participación en el diseño, elaboración, implementación y evaluación de los planes y estrategias para que España cumpla los objetivos de la Agenda 2030. Este órgano posibilita una amplia coordinación interministerial y está asistido por un grupo de trabajo de carácter técnico, cuya composición está abierta a la participación de todos los ministerios que conforman el Gobierno. Esta conformación y amplia representatividad de ministerios constituye una buena base para asegurar la intersectorialidad y mutidimensionalidad que la implementación de la Agenda 2030 requiere, en tanto que abarca el conjunto de la acción del Gobierno, y constituye un espacio preferente para la articulación de los elementos que conforman el Sistema Integral de CPDS y, particularmente, como espacio para el análisis de las interacciones entre las políticas y sus efectos, así como para hacer seguimiento de la implementación e impactos de las políticas sobre el desarrollo sostenible. Esta gobernanza prevista en el marco de los compromisos de materialización de la Agenda 2030 se complementa, a su vez, con los distintos órganos colegiados de cooperación interministerial existentes para abordar el impulso y coordinación de actuaciones conjuntas entre distintos ministerios sobre una materia determinada. Por último, cabe señalar que existe una cultura de trabajo interministerial para la definición de normativa, planes, estrategias y programas y, si bien no se aplica una metodología de CPDS homologada como tal, en sus trabajos se atiende al análisis de interacciones entre la dimensión social, económica y medioambiental. Por ejemplo, cabe mencionar que, con la entrada en vigor de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, se crean dos instrumentos esenciales de planificación sistemática de la evaluación. El primero son los Planes de Evaluación Departamentales, que incluirán la planificación bienal de las actividades en materia de evaluación de políticas públicas que dichos departamentos ministeriales llevarán a cabo. Y el segundo hace referencia al Plan de Evaluaciones Estratégicas del Gobierno, el cual contendrá una planificación de las evaluaciones que se acometerán con respecto a aquellas políticas públicas que son consideradas estratégicas y que tendrá carácter cuatrienal.

COMPONENTES	MECANISMOS	RESPUESTA	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	¿Existe un mandato definido acerca del proceso de toma de decisiones respecto a las compensaciones y otros posibles efectos colaterales de las políticas?	SI	2	En el Informe de Progreso presentado en 2022 se menciona la creación a futuro de la División para la Coordinación y Seguimiento del Sistema Integral de CPDS, la cual tendrá entre sus competencias la puesta en marcha de distintas herramientas para el análisis de las interacciones. Además, en la actualidad se está trabajando en la implementación de lo que se conoce como 'evaluación del cambio climático', vinculada a la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética y que ha creado una División para el Seguimiento de la Aplicación de la Normativa Medioambiental que tiene por mandato asesorar a todos los departamentos sobre los efectos medioambientales de los instrumentos puestos en marcha para cumplir con el principio "do no significant harm" (DNSH).
	El órgano o mecanismo de coordinación ¿es convocado por un órgano de gobierno centralizado?	SI	1	La Comisión Delegada de Gobierno para la Agenda 2030 cuenta con un mandato definido mediante el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero. Corresponde al Presidente de la Comisión Delegada, en este caso la Vice-Presidenta Segunda del Gobierno, acordar la convocatoria de sus reuniones y la fijación del orden del día. En el caso del resto de órganos de gobernanza a nivel interministerial en los diferentes ámbitos materiales de las políticas públicas, también existen mandatos definidos a partir de requisitos formales que vienen contemplados en las diferentes normas que regulan específicamente tales órganos.
	El órgano o mecanismo de coordinación ¿cuenta con representación y coordinación tanto a nivel político como técnico para asegurar el alineamiento entre los compromisos y las acciones?	SI	1	El órgano de coordinación definido para implementar la Agenda 2030 cuenta con un mandato suficiente y un perfil técnico para asegurar el alineamiento entre los compromisos y las acciones. En este sentido, entre las funciones establecidas mediante el Real Decreto 399/2020, de 25 de febrero, destacan el estudio de las actuaciones de los órganos competentes de la Administración General del Estado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030; el impulso, la coordinación y la participación en diseñar, elaborar, implementar y evaluar los planes y estrategias para el cumplimiento por España de la Agenda 2030. Asimismo, ha sido competencia de la Comisión Delegada elevar al Gobierno la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2030 para su aprobación y posterior remisión a las Cortes Generales, así como acordar las políticas palanca y las medidas de transformación que aceleren en mayor grado el cumplimiento de la Agenda 2030 y promover los mecanismos de análisis de impacto en el cumplimiento de la Agenda 2030 de los proyectos normativos en ejecución. Asimismo, este órgano posibilita una amplia coordinación interministerial y está asistido por un grupo de trabajo de carácter técnico, cuya composición está abierta a la participación de todos los ministerios que conforman el Gobierno.
	¿Existe o se ha definido un mandato explícito para considerar cuestiones transfronterizas y mejorar la coherencia de las políticas internas y externas (incluso mediante la participación del Ministerio de Relaciones Exteriores u organismos equivalentes)?	SI	1	La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global reconoce en su artículo 3 la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible como un principio y elemento fundamental de la contribución de nuestro país a la consecución de las metas globales de desarrollo y se compromete a incorporar los objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible, con un enfoque de la administración en su conjunto, en todas las políticas internas y externas. Asimismo, identifica en su artículo 6.12 la inclusión de los objetivos de la política de cooperación para el desarrollo sostenible en las políticas e instrumentos de planificación en otros ámbitos de política pública a cargo de la Administración General del Estado, en consonancia con el principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. En consonancia con ello, en el art. 8.1, sobre la evaluación, se dispone que será objeto del marco de evaluación el análisis de interacciones de políticas por impacto global bajo el principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. También la cooperación financiera se guiará por el principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible. Todos estos elementos se materializan en los instrumentos de planificación bilateral y multilateral de la cooperación (MAP, MAE, AP y Estrategias) que inciden en los países socios, así como en el Marco de Relación ONGD-Administración General del Estado y su futuro Plan de Acción. Por último, entre las funciones del Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, se estable que conocerá "los avances y obstáculos para la aplicación del principio de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, y emitirá recomendaciones para la mejora del conjunto de las políticas que desde la Administración General del Estado y otros actores puedan afectar a los países en desarrollo y al desarrollo sostenible".
Total Componente 3			10	
4. Proceso participativo	¿Existe una normativa o requerimiento formal de consulta a las partes interesadas pertinentes en las primeras etapas del desarrollo de leyes, políticas, planes, etc.?	SI	5	En la actualidad existe un requerimiento formal para los procesos de consulta pública previsto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno para los anteproyectos de ley, los proyectos de real decreto legislativo y el conjunto de normas reglamentarias. Igualmente, el artículo 26.6 prevé el trámite de audiencia pública cuando el texto ya está elaborado y con carácter previo a su aprobación. Adicionalmente, la Ley 40/2015, respecto a los órganos colegiados, prevé en su artículo 22.1 que estos puedan tener "competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos". Desde un punto de vista sectorial, otras normativas también recogen tal requerimiento formal de consulta, como es el caso del art. 14 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión. Por último, conviene apuntar que es cada vez más habitual que los distintos planes y estrategias que se elaboran sean abiertos a la consulta de partes interesadas. Por ejemplo, en materia de Agenda 2030, podemos destacar el Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano colegiado con representación de la sociedad civil para el asesoramiento en la elaboración de planes y estrategias y en cuya estructura interna se prevé, además, un grupo de trabajo de coherencia de políticas. En el ámbito del gobierno abierto, existe el Foro de gobierno abierto que institucionaliza la participación de la sociedad civil en el diseño y aprobación de los Planes. En concreto, entre los compromisos recogidos en el IV Plan de Gobierno Abierto 2020-2024 se encuentra el desarrollo de un Plan de Mejora de la participación ciudadana que recoge la mejora del Foro y su apertura a comisionados de transparencia autonómicos y al Consejo de Participación de la Infancia y la Adolescencia, el desarrollo de una plataforma de participación ciudadana en el Portal de Transparencia, el diseño de un Laboratorio de innovación para la participación ciudadana o la mejora de la misma a través de medios electrónicos y órganos consultivos. Desde el punto de vista sectorial, existen igualmente varios consejos consultivos que posibilitan la participación de la sociedad civil en el marco de las diferentes políticas públicas. A su vez, en el ámbito de la política de cooperación internacional, los ejercicios de planificación con los países socios se articulan a través de un proceso participativo abierto a los actores en sus distintas etapas, predilectamente las de análisis y estrategia como el que se realiza con los MAP.
	Las consultas ¿cuentan con un mandato claro para llevarse a cabo de manera integral en varias etapas del ciclo de políticas (fases de desarrollo de políticas, implementación, evaluación y revisión)?	NO	0	La entrada en vigor de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, ha supuesto la creación del Consejo General de Evaluación, como órgano colegiado con participación de la sociedad civil. No obstante, pese a que su creación supone un impulso decidido a implementar un enfoque participativo en la evaluación de las políticas públicas, sus principales funciones se centran sobre todo en la difusión y promoción de tal evaluación, y no tanto en su participación efectiva dentro del ciclo de las políticas públicas.

COMPONENTES	MECANISMOS	RESPUESTA	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
5. Evaluación de efectos de las políticas y vínculos entre las mismas	Las instituciones ¿cuentan con un mandato claro para publicar la justificación ante la inclusión o no de los aportes de las consultas?	SI	2	El artículo 26 de la Ley del Gobierno dispone que uno de los elementos a incluir en la MAIN consiste en un resumen de las aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública en la elaboración de las normas, de lo que se desprende que la motivación de su inclusión en los textos legislativos sea facultativa. No obstante, el RD 931/2017, de 27 de octubre, en su artículo 2.1 i) sí que recoge como elemento preceptivo a incluir en la MAIN el reflejo en el texto normativo del conjunto de aportaciones y observaciones recibidas durante el trámite de audiencia e información pública. Además de ello, existe en la actualidad un impulso decidido a que la justificación de las consultas aparezca recogida. Uno de ellos tiene que ver con que cada vez haya más ejemplos de buenas prácticas de MAIN en las que se incluye y se publica la motivación de la inclusión o no de las aportaciones recibidas durante el trámite de consulta pública. El segundo tiene que ver con la adopción e implementación del IV Plan de Gobierno abierto, en cuyo eje dedicado a la participación, se encuentra la ejecución de la “huella normativa” cuyo objetivo es precisamente garantizar la trazabilidad normativa para conocer las aportaciones recibidas y la forma en que han influido en el texto normativo. Actualmente ya se han finalizado algunos ítems de este proyecto y otros se encuentran en ejecución.
	¿Existe algún mecanismo de rendición de cuentas que permita la intervención pública de la ciudadanía como la petición y posterior revisión de políticas ?	SI	2	Desde el punto de vista del poder legislativo, existen formalmente figuras que permiten la participación de la ciudadanía y que posibilitan adoptar mecanismos de rendición de cuentas. En primer lugar, respecto de la petición de políticas, la Constitución española prevé el derecho de petición en su artículo 29, canalizado vía la Comisión de Peticiones del Congreso de los Diputados, regulado además mediante el artículo 49 del Reglamento del Congreso. Este mecanismo tiene como objetivo examinar las peticiones individuales o colectivas que llegan al Congreso. Por otro lado, se cuenta con la figura de las Iniciativas Legislativas ciudadanas, recogidas en el artículo 87 de la Constitución, las cuales son la principal vía de participación prevista para que la ciudadanía pueda impulsar y proponer legislación. Desde el punto de vista de la Administración, cabría mencionar los mecanismos contemplados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en cuyo artículo 12 se prevé el derecho de acceso a la información pública. Por otro lado, en lo que se refiere a la revisión de políticas, podría señalar la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, en cuyo artículo 39 se regula la participación pública a través del establecimiento de una Asamblea Ciudadana del Cambio Climático, constituyendo además un mecanismo adicional a lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Además, desde el punto de vista de la evaluación de las políticas públicas, la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, esboza una concepción de evaluación con enfoque participativo, al tiempo que en su Disposición Adicional Sexta se integra el compromiso del Gobierno de impulsar un Mecanismo Rural de Garantía que asegure la participación de los actores interesados en su diseño y aplicación para la incorporación de los efectos territoriales en la evaluación de políticas.
	Total Componente 4			9
	¿Existen algún mecanismo para evaluar y abordar cuestiones en términos de la contribución de una política (nueva o existente) a un desarrollo sostenible más amplio, incluidos los elementos transfronterizos?	SI	5	De acuerdo con el compromiso establecido en el Informe de Progreso 2022 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, se ha elaborado una primera “Guía Metodológica para el análisis cruzado de impactos múltiples”, la cual contiene y describe un marco metodológico que posibilita la aplicación de matrices para la identificación, cualificación y cuantificación de las interacciones multidimensionales, transectoriales, transfronterizas e intergeneracionales de las políticas públicas. Esta metodología se pondrá a disposición en diferentes espacios de trabajo de la Administración Pública con el objetivo de consolidar un nuevo enfoque de evaluación basado en los impactos cruzados y en su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Por otra parte, también cabe destacar que, tal y como recoge la disposición adicional quinta de la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, está prevista la elaboración de las metodologías de evaluación ex ante referidas a la previsión de impactos de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo. Por otro lado, la adopción de esta Ley, ha promovido la utilización de principios y criterios de evaluación ex ante y ex post vinculados a las dimensiones del desarrollo sostenible en el conjunto de las políticas públicas. Por ejemplo, tal ha sido el caso del diseño del Ingreso Mínimo Vital, el complemento de ayuda a la infancia o la reforma de las pensiones. Ello también ha impulsado la puesta en marcha de un laboratorio de políticas sociales con el fin de obtener evidencias para la implementación de nuevas actuaciones.
	El mecanismo en marcha ¿se implementa en todos los niveles de gobierno?	No	0	La puesta en marcha de la Guía Metodológica para el análisis cruzado de impactos múltiples será objeto de análisis para su implementación en el seno de los departamentos ministeriales y Comisión Sectorial para la Agenda 2030, en la que están representadas las administraciones territoriales, aunque aún es un proyecto en un estado muy incipiente. Por su parte existen experiencias de ciertas administraciones autonómicas que están trabajando en la alineación y evaluación normativa con enfoque de CPDS, si bien se encuentran igualmente en unos estadios muy iniciales.
	¿Existe un marco de indicadores para hacer un seguimiento de la eficacia de las políticas hacia una desarrollo sostenible?	SI	1	En la actualidad, encontramos varios marcos en los que se definen indicadores respecto al avance y seguimiento del desarrollo sostenible. En primer lugar, en la Estrategia de Desarrollo Sostenible se han recogido un conjunto de indicadores para la medición de avances en materia de Agenda 2030 según las políticas aceleradoras que en ella se incluyen. En segundo lugar, la Ley 27/2022, de 20 de diciembre, ha supuesto un impulso relevante en cuanto a la definición y utilización de indicadores relacionados con el desarrollo sostenible. Así, en sus artículos 12 a 14 se contempla el uso de indicadores de seguimiento y evaluación, tanto para la fase de diseño (indicadores de realización, de resultados y de impacto), como indicadores para la evaluación ex ante (entre los que contempla, por ejemplo, el de equilibrio intergeneracional). Asimismo, dispone la creación de indicadores comunes para la toma de decisiones informadas en las evidencias (a incorporar en las políticas públicas con criterios técnicos y determinados en función de la política), tanto de naturaleza sectorial como transversal. Desde un punto de vista sectorial, en la dimensión exterior, se pueden destacar varios elementos en el seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) vinculados a CPDS como son las metas y líneas de acción asociadas o su impacto en los ODS. Por otro lado, el ejercicio más comprometido en este sentido es el relativo a la consolidación, desarrollo y expansión de los Indicadores de Rendición de Cuentas (IRC). Su reporte agregado en base a los datos extraídos de las intervenciones finalizadas genera una imagen de la eficacia, en conexión a la AOD vinculada a la intervención, que ponen a las personas en el centro.
	¿Se realizan análisis de coste-beneficio de los impactos de las políticas en todos los sectores?	SI	1	El análisis coste-beneficio de los impactos de una política a implementar se recoge como una de las cuestiones potestativas a incluir en la MAIN, pues en el artículo 2.1 h) del RD 931/2017, de 27 de octubre, se recoge tal consideración, debiendo además tener en cuenta los costes y beneficios tanto en términos directos, como indirectos. Además, esta cuestión también suele recogerse en el impacto económico que contempla el art. 2.1 d) de dicho Real Decreto y que además debe analizarse con carácter preceptivo. También conviene destacar la función que lleva a cabo la AIREF, como entidad de naturaleza independiente, respecto de la evaluación y análisis del gasto público para el conjunto de niveles de gobierno que existen en España. En el ámbito de la cooperación, los IRC permiten vincular una suerte de análisis de coste-beneficio conectando la AOD con los resultados en términos no económicos (generalmente enfoque basado en personas) que dan una imagen del coste-beneficio, si bien actualmente se está comenzado a trabajar con este tipo de indicadores y en los próximos años se realizarán esos ejercicios de análisis.
	¿Existen mecanismos que permitan la identificación de medidas para mitigar los efectos potencialmente negativos y optimizar sinergias como parte de la política y la planificación?	SI	1	De acuerdo con el compromiso establecido en el Informe de Progreso 2022 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, se ha elaborado una primera “Guía Metodológica para el análisis cruzado de impactos múltiples” que permite la aplicación de matrices para la identificación de dichas interacciones y los efectos potencialmente negativos. Esta metodología se pondrá a disposición en diferentes espacios de trabajo de la Administración Pública con el objetivo de consolidar un nuevo enfoque de evaluación que posibilite identificar tales efectos y medidas para su mitigación. Por otra parte, también se puede destacar positivamente en este sentido el trabajo que lleva a cabo la División DSANM del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico que evalúa posibles efectos adversos en materia medioambiental de las políticas públicas como parte integral en su diseño y planificación. Finalmente se puede destacar que la mayoría de normas, planes y estrategias se definen a través de grupos interministeriales en los que, entre otros aspectos, se abordan, aunque no a través de una metodología única, las medidas para mitigar los efectos potencialmente negativos y optimizar así sinergias en su diseño e implementación.

Componentes	Mecanismos	Respuesta	Puntuación	Justificación
	¿Existen mecanismos que faciliten la detección y consideración de los efectos secundarios internacionales como los impactos transfronterizos e internacionales?	SI	1	Además de la guía metodológica para el análisis cruzado de impactos múltiples que ya se ha señalado y que incluye los impactos transfronterizos, la entrada en vigor de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, ha supuesto un impulso definitivo a la toma en consideración de la dimensión internacional y transfronteriza, pues el artículo 3 de la citada norma recoge la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible como un elemento integral del sistema de la Cooperación española. En concreto, desde el punto de vista de la articulación de mecanismos, la coherencia de políticas se incluye como cuestión a abordar en los diferentes órganos de gobernanza creados al efecto, algunos de ellos ya señalados, entre los que se puede destacar el Consejo Superior de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (art. 28), la Comisión Interministerial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (art. 29) y la Conferencia Sectorial de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global (art. 31).
	¿Se han detectado otros mecanismos relevantes a nivel estatal?	NO	0	No se han detectado otros mecanismos relevantes a nivel estatal.
Total Componente 5			9	
6. Alineamiento y coordinación a través de todos los niveles de gobierno	¿Existen mecanismos en marcha para recolectar sistemáticamente los aportes de las entidades gubernamentales subnacionales y la consideración de sus prioridades en la formulación de políticas y estrategias nacionales y viceversa?	SI	5	De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, corresponde a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 garantizar la puesta en marcha y el buen funcionamiento de los diferentes mecanismos de gobernanza, coordinación, diálogo y articulación de la implementación de la Agenda 2030, entre los cuales se encuentra la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030, órgano de cooperación entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Administración Local, a través de la FEMP, que tiene como finalidad desarrollar una actuación coordinada en materias relacionadas con el cumplimiento de la Agenda 2030. Todo ello, conforme a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial en su reunión de 9 de julio de 2020, y publicado en el Boletín Oficial del Estado mediante Resolución de 19 de enero de 2021. La Conferencia Sectorial trabaja con reuniones periódicas y se basa en el diálogo, el intercambio de experiencias y el impulso de esfuerzos conjuntos que busca maximizar el conocimiento acumulado por los distintos niveles de la Administración, y posibilita, por tanto, una coordinación vertical (multinivel) entre los distintos niveles de gobierno, que resulta clave para avanzar en políticas más coherentes con el desarrollo sostenible y en el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas. El trabajo de la Conferencia Sectorial y de la Comisión Sectorial, órgano de apoyo y asesoramiento de la primera, se lleva a cabo de manera constante para recoger las contribuciones de todos los niveles de gobierno a los compromisos adoptados por la EDS, así como para definir y consensuar nuevos compromisos. De forma complementaria a este espacio intergubernamental, existen también otros órganos colegiados de carácter sectorial (conferencias sectoriales y consejos territoriales) que posibilitan el alineamiento y la coordinación a nivel vertical entre las Administraciones Públicas para el diseño e implementación de las políticas públicas.
	¿Existen acuerdos/arreglos para el intercambio formal regular entre el gobierno central y los gobiernos subnacionales para la consulta, colaboración y alineación de esfuerzos en torno a las políticas públicas?	SI	5	La coordinación y colaboración en torno a las políticas públicas se ejerce en las Conferencias sectoriales y, dentro de éstas, en las Comisiones Sectoriales y Grupos de trabajo, de acuerdo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, las Conferencias Sectoriales reúnen a los representantes de la Administración General del Estado, competentes por razón de la materia, y a los correspondientes miembros de los Consejos de Gobierno, en representación de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla para ejercer funciones consultivas, decisorias o de coordinación orientadas a alcanzar acuerdos sobre materias comunes. Dentro del ámbito específico de la Agenda 2030, la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 y su Comisión Sectorial han desarrollado una agenda de trabajo que ha permitido dar seguimiento al trabajo en materia de Agenda 2030 hasta la actualidad a través de la adopción de acuerdos y el intercambio formal de información y conocimiento.
	¿Existen herramientas para garantizar una mayor coherencia sustantiva (como plantillas de políticas o presupuesto y listas de verificación) que requieran la demostración de la alineación entre las políticas a nivel subnacional y nacional antes de la validación y la asignación presupuestaria?	NO	0	Si bien a nivel formal y presupuestario este mecanismo no existe, en el espacio de la Conferencia Sectorial y de las comisiones territoriales, indirectamente se analiza la alineación entre las políticas a nivel subnacional y nacional. Asimismo, cabe destacar que, el ordenamiento español no permite que la AGE pueda condicionar la orientación de los presupuestos autonómicos por la delimitación competencial que existe en el plano financiero entre el nivel central, autonómico y local. En concreto, la descentralización administrativa se inspira en los principios de autonomía financiera, coordinación y solidaridad, reconocidos en el artículo 156 de la Constitución Española de 1978. Por lo tanto, los gobiernos autonómicos y locales aprueban sus propios presupuestos que han de tomarse en consideración además de los PGE.
	¿Hay plazos definidos en el ciclo de planificación que faciliten la alineación de planes nacionales y subnacionales, o sistemas que permitan la revisión regular de planes, políticas, regulaciones y programas para facilitar dicha alineación?	SI	5	No existe un marco normativo y/o estratégico que defina formalmente unos plazos en el ciclo de planificación. No obstante, cada plan y/o estrategia tiene una delimitación temporal específica para su propia implementación incluyendo las acciones que en virtud de las delimitaciones competenciales deberán llevar a cabo los niveles de gobierno autonómicos. Además de ello, en el propio proceso de diseño y/o elaboración del plan, participan los actores involucrados con su propio cronograma de trabajo. Además de la definición de planes y políticas, en lo que se refiere a los mecanismos institucionales de coordinación y colaboración entre los distintos niveles de gobierno, como es el caso de las Conferencias Sectoriales, se cuenta con una propia agenda de trabajo delimitada temporalmente en virtud de las funciones que tienen atribuidas dichos órganos, entre las que destacan la de ser informados sobre anteproyectos de ley o proyectos reglamentarios cuando afecten de manera directa al ámbito competencial. Con dicha agenda de trabajo se pretende potenciar la planificación conjunta y evitar la aparición de duplicidades.
Total Componente 6			10	
7. Seguimiento y reporte de CPDS	¿Se ha definido un marco de seguimiento y evaluación dotado de indicadores propios para medir avances en los diferentes aspectos de la Coherencia de Políticas?	NO	0	En la Estrategia de Desarrollo Sostenible no se incluyen actualmente indicadores propios que permitan medir los avances en materia de CPDS. Asimismo, no existe un proceso de evaluación de los avances definido por un marco propio. La creación de la futura División para la Coordinación y Seguimiento del Sistema Integral de CPDS permitirá dar avances en este sentido. Igualmente, el propio hecho de la participación activa del Gobierno español en el ejercicio de medición del indicador 17.14.1, evidencia el interés y compromiso por avanzar en dicho ámbito.

COMPONENTES	MECANISMOS	RESPUESTA	PUNTUACIÓN	JUSTIFICACIÓN
	¿Existe algún tipo de requerimiento para que los aspectos de la CPDS se integren en los reportes de las entidades gubernamentales?	SI	2	Actualmente cabe indicar que los informes de progreso, mecanismo de rendición de cuentas de los avances de la EDS elaborados con periodicidad anual, detallan los avances en la implementación de Sistema Integral de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible. Al mismo tiempo, y bajo la lógica de buscar una mejora continua en la implementación de las políticas públicas y la coherencia entre ellas, se identifican aquellas áreas en la que existe un margen de mejora en relación a la integración de los aspectos de la CPDS en otros informes de gobierno.
	¿Existen y se han puesto en marcha herramientas y sistemas de gestión de la información que faciliten la disponibilidad, accesibilidad y comparabilidad de datos centralizados y armonizados sobre desarrollo sostenible?	SI	3	Desde su lanzamiento en 2018, el Instituto Nacional de Estadística (INE) ha ido incorporando progresivamente nuevos indicadores del marco global de Naciones Unidas y de la lista del Sistema Estadístico Europeo a la plataforma electrónica para facilitar el seguimiento de los ODS en nuestro país. Los Indicadores de la Agenda 2030 abarcan los ámbitos económico, social, medioambiental e institucional, por lo que, en su elaboración, además del INE, participan dieciséis departamentos ministeriales y el Banco de España. La información estadística procede de cuarenta operaciones del Plan Estadístico Nacional y la difusión de datos se produce de manera continua en la plataforma de los indicadores ODS a medida que van estando disponibles los resultados de las estadísticas que se utilizan como fuente para su cálculo. El INE ha completado la publicación de 367 series de datos o sub-indicadores correspondientes a 144 indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la plataforma electrónica creada a tal efecto en su página web. Considerando adicionalmente los cinco indicadores que no son aplicables para nuestro país, se ha alcanzado una tasa de cobertura del 60% sobre el total de indicadores de los ODS del marco global.

Total Componente 7			5	
--------------------	--	--	---	--

8. Recursos y herramientas financieras	¿Existe algún tipo de lista de verificación para garantizar que los planes y presupuestos reflejen la CPDS antes de la validación y asignación presupuestaria? ¿Se encuentra disponible en todos los niveles de gobierno?	SI	5	El artículo 37 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria recoge como documentación complementaria que debe acompañar a los Presupuestos Generales del Estado un informe de alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. En este sentido, a través de la utilización del índice de esfuerzo presupuestario, se analizan los diferentes programas de gasto y posibilita expresar los recursos presupuestarios que se consideran alineados con cada ODS respecto a la dotación total de cada política de gasto de los PGE. La utilización de este índice supone, además, un valor añadido toda vez que permite obtener un enfoque comparado entre distintas políticas que contribuyen a un mismo ODS. En el caso de las Comunidades Autónomas, también existen metodologías de análisis de alineamiento de sus presupuestos con los ODS, siendo hasta doce las administraciones autonómicas que han realizado informes de alineamiento en este sentido.
	¿Se han integrado sistemas de información financiera para facilitar el seguimiento, el reporte y la toma de decisiones informadas sobre la asignación de recursos en todos los niveles de gobierno o revisiones del gasto público que se relacionan con las diversas dimensiones del desarrollo sostenible?	SI	5	En este punto, conviene destacar en primer lugar el trabajo que realiza la AIREF a través de los Spending Reviews que tienen su origen en el encargo realizado en la actualización del Programa de Estabilidad 2017-2020. Actualmente se encuentra en marcha un nuevo análisis que cubrirá el periodo 2022-2026. Este ejercicio de evaluación de eficiencia del gasto público se implementa a través de varias fases y tiene su base en los datos y en la evidencia empírica, poniendo a disposición de la ciudadanía los resultados que de ellos se extrae. En segundo lugar, se cuenta también con el aporte de los informes de alineamiento presupuestario contemplados en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre. Dichos informes contienen además un análisis y sistematización de los datos recopilados por parte de los diferentes Ministerios y organismos a nivel estatal, resaltando conclusiones y evidencias que sin duda son fundamentales para su utilización en el diseño de políticas públicas y en la implementación de la coherencia de políticas.
	¿Existe algún tipo de requerimiento para asegurar que los fondos de cooperación estén alineados con las políticas y prioridades nacionales tanto de los donantes como de los receptores?	SI	5	Tal requerimiento viene dado con la entrada en vigor de la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, la cual refuerza el compromiso con la coherencia de políticas para incorporar los objetivos de la cooperación para el desarrollo sostenible en todas las políticas internas y externas que puedan tener repercusión en el desarrollo sostenible global. Promueve, además, un diálogo constante con los países socios para garantizar la coherencia en favor del desarrollo sostenible a través de todas sus actuaciones. Dado que son procesos negociados en última instancia con las autoridades socias, se presta especial atención a las prioridades y planes nacionales de desarrollo del país, lo cual genera alineación, apropiación en ambas partes, eficacia de la ayuda y una concentración de recursos y esfuerzos En este sentido, los MAP se configuran, dentro del ámbito de la cooperación, como una herramienta de planificación y coherencia entre los objetivos de la cooperación y las prioridades y particularidades de los países receptores, garantizando con ello una coherencia y alineamiento entre ambos. Esta misma colaboración se mantiene con actualizaciones de documentación ante cambios de los planes o prioridades.

Total Componente 8			10	
--------------------	--	--	----	--

Total General		73
Porcentaje de cumplimiento del indicador 17.14.1		91,25%